

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0038-R

Esmeraldas, 26 de junio de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

JOHANNA TERESA REASCO VERA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL
DE PLANIFICACIÓN
**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0038-R

Esmeraldas, 26 de junio de 2025

régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y,*

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0038-R

Esmeraldas, 26 de junio de 2025

participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima*

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0038-R

Esmeraldas, 26 de junio de 2025

autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0038-R

Esmeraldas, 26 de junio de 2025

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)*”

Que, mediante memorando Nro. IESS-DNPL-2025-0082-M del 17 de enero de 2025, el Mgs. Julio Ramiro Aguinaga Ramos; Director Nacional de Planificación, realiza la Socialización del Plan Anual de Contratación 2025 aprobado para la Dirección Provincial Esmeraldas, el mismo que corresponde al valor de USD 353.497,62 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON, 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Que, el Reglamento para el control de los vehículos del sector público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos, emitido por la Contraloría General del Estado el 20 de enero del 2014, según Acuerdo N° 005-CG-2014 (Registro Oficial 178,6-II-2014), promulga textualmente en su Art. 9.- Mantenimiento Preventivo y Correctivo. - “*El mantenimiento y la reparación de los vehículos, debe efectuarse en los talleres de la Institución, en caso de haberlos. El mantenimiento preventivo, periódico y programado es responsabilidad del encargado o responsable de la unidad de transportes y del conductor (...)*”.

Que, la Norma de Control Interno N° 406-09, Control de vehículos Oficiales, dispone en su segundo inciso: “*Los vehículos constituyen un bien de apoyo a las actividades que*

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0038-R

Esmeraldas, 26 de junio de 2025

desarrolla el personal de una entidad del sector público. Su cuidado y conservación será una preocupación constante de la administración, siendo necesario que se establezcan los controles internos que garanticen el buen uso de tales unidades.”

Que, la Contraloría General de Estado en su Acuerdo No. 005 "Reglamento para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos", en el artículo No. 09 mantenimiento preventivo y correctivo, indica: *"Los vehículos pueden repararse con profesionales mecánicos particulares, bajo las previsiones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, únicamente en los siguientes casos: 1. Por falta de personal especializado en la entidad, 2. Insuficiencia de equipos, herramientas y accesorios, 3. Convenios de garantía de uso con la firma o casa en la que se adquirió el automotor".*

Que, en la Resolución Nro. C.D. 535 emitida por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aprueba la reforma integral al Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que entró en vigor el 08 de septiembre de 2016, en el artículo 10,- Estructura Descriptiva numeral 6.3. Procesos Adjettivos de Asesoría y Apoyo Desconcentrados, numeral 6.3.4 Gestión Provincial Administrativa Financiera, dentro de la Coordinación Provincial Administrativa Financiera, consta como misión la siguiente: *"Planificar, coordinar y controlar el manejo adecuado de recursos humanos, financieros, administrativos, compras públicas, tecnologías y gestión documental, en función de las necesidades de su jurisdicción para la consecución de los objetivos institucionales".*

Que, dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Coordinación Provincial Administrativa Financiera, Administrativo e Infraestructura, constantes en la Resolución Nro. C.D. 535, del Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se encuentra: *"...kk) Supervisar y ejecutar los procesos de contratación de prestación de servicios básicos, transporte, conserjería, guardianía y demás servicios básicos necesarios para el normal desenvolvimiento de la Dirección Provincial, de conformidad con la normativa vigente (...)"*.

Que, la Dirección Provincial del IESS Esmeraldas, en su Plan Anual de Contrataciones para el año 2025, planificó la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 DPE", mediante procedimiento de subasta inversa electrónica con ítems de Mantenimiento, repuestos y combustibles, correspondientes a las partidas presupuestarias: 53040203-MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, 53060409-REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS, y 53060101-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, respectivamente, por el monto consolidado de USD 14.866,55.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-UPAFE-2025-0689-M de fecha 26 de marzo de

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0038-R**Esmeraldas, 26 de junio de 2025**

2025, el Iván Alberto Ayoví Jurado, Ingeniero Eléctrico, en calidad de administrador del contrato Nro. IESS-DPE-2024-002, signado con código de proceso Nro. SIE-IESS-2024-00025, objeto de proceso “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS AÑOS 2024 Y 2025 DPE”, notifica que con fecha 30 de abril del 2025 finaliza dicho proceso contractual.

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPE-2025-0969-M de fecha 05 de mayo de 2025, se autoriza el informe de necesidad Nro. IESS-UPAFE-AI-2025-010, para la contratación del “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 DPE”, del cual se desprende el ANÁLISIS DEL BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL INSTALADA, mismo que señala: “(...) *El análisis costo beneficio mide la relación entre el costo por personal técnico para la intervención con la mano de obra y la adquisición de repuestos para la correcta contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, la cual resulta mejor para la institución en lugar de adquirir repuestos y contratar directamente personal para su ejecución, además que la contratación del servicio contara con un taller especializado para el cumplimiento del mantenimiento.*”

Que, mediante Certificación de Catálogo Electrónico Nro. DPE-CAT-2025-010 del 08 de mayo de 2025, el Ing. José Renán Chóez Figueroa, Oficinista - Responsable de Compras Públicas de la Dirección Provincial Esmeraldas, informa que el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS AÑOS 2025 Y 2026 DPE”, NO se encuentra catalogado.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DPE-2025-1236-M del 04 de junio de 2025, se aprueba el estudio de mercado para la contratación del MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS AÑOS 2025 Y 2026 DPE”, mismo que concluye: “(...) *De acuerdo al análisis realizado, se concluye que el presupuesto referencial obtenido para el presente proceso de contratación es el valor de USD 19,501.00 (Diecinueve mil quinientos uno con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.*”, conforme siguiente detalle expreso en el numeral 5 ANALISIS DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL, del documento en mención.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DPE-2025-1262-M, de fecha 05 de junio de 2025, este despacho autoriza los términos de referencia, para la contratación del “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS AÑOS 2025 Y 2026 DPE”, mismo que señalan que el plazo de ejecución para el presente objeto de contratación es de 12 meses, contados a partir de la suscripción del contrato. Así mismo, se ha determinado que para el

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0038-R**Esmeraldas, 26 de junio de 2025**

caso de los mantenimientos preventivos es de un (1) día, y para los correctivos hasta siete (7) días, dependiendo del daño y la complejidad de adquisición de los repuestos, considerando los informes respectivos, y el pago se realizará contra entrega del servicio respectivo.

Que, a través de Memorando Nro. IESS-UPAFE-2025-1239-M, de fecha 06 de junio de 2025, la Ing. Shayla Antonella Estupiñán Díaz, Oficinista Responsable de Administrativo, conforme el ámbito de sus competencias, en calidad de unidad requirente solicita **SALDOS PRESUPUESTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS AÑOS 2025 Y 2026 DPE.**

Que, mediante Memorando Nro. IESS-UPAFE-2025-1256-M, del 09 de junio de 2025, la Ing. Olga Fiorella España Valencia, Contador Público Autorizado - Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Esmeraldas, emite saldos presupuestarios de las partidas 53040203- Mantenimiento de vehículos (\$3.617,00), 53060101- Combustibles y lubricantes (\$3.869,39), y 53060409- Repuestos y accesorio de vehículos (\$5.549,00).

Que, con Memorando Nro. IESS-UPAFE-2025-1261-M, del 09 de junio de 2025, la Ing. Shayla Antonella Estupiñán Díaz, Oficinista Responsable de Administrativo, con la finalidad de continuar con el proceso de contratación de “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS AÑOS 2025 Y 2026 DPE”, solicita a la Unidad Provincial Administrativa Financiera Esmeraldas, gestionar a través del área competente el fondeo de la partida presupuestaria Nro. 53040203 denominada Mantenimiento de vehículos, por el valor de \$ 3.617,14 (Tres mil seiscientos diecisiete con 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor necesario para la ejecución del proceso señalado.

Que, como parte de la gestión, mediante Memorando Nro. IESS-DPE-2025-1300-M, suscrito con fecha 11 de junio de 2025, este despacho autoriza el traspaso presupuestario por el monto de \$ 0,14, desde la partida 53060203-Materiales de Aseo y Limpieza, hacia la partida 53040203-Mantenimiento de vehículos, para la contratación del Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Dirección Provincial Esmeraldas años 2025 y 2026 DPE.

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPAFE-2025-1318-M, de fecha 12 de mayo de 2025, la Ing. Olga Fiorella España Valencia, Contador Público Autorizado - Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Esmeraldas, emite los saldos presupuestarios requeridos, notificando el traspaso presupuestario y el nuevo saldo presupuestario de la partida: 53040203- Mantenimiento de vehículos (\$3.617,14)

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0038-R

Esmeraldas, 26 de junio de 2025

Que, la contratación del Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Dirección Provincial Esmeraldas años 2025 y 2026 DPE, de acuerdo con el numeral 8. Plazo de ejecución: parciales y/o total de los términos de referencia, mismo que señalan que el plazo de ejecución para el presente objeto de contratación es de 12 meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

Que, el presupuesto para el proceso de contratación de “Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Dirección Provincial Esmeraldas años 2025 y 2026 DPE”, que afecta a las partidas presupuestarias 53040203-Mantenimiento de vehículos, 53060101-Combustibles y lubricantes, y 53060409-Repuestos y accesorio de vehículos, se deberá gestionar la emisión de las certificaciones presupuestarias correspondientes que cubran los valores totales de dicho proceso; es decir, se deberá requerir la certificación presupuestaria para el ejercicio económico en curso y los compromisos futuros para el año 2026.

Que, las partidas: 53040203-Mantenimiento de vehículos (\$ 3.617,14), 53060101-Combustibles y lubricantes (\$ 3.869,39), y 53060409-Repuestos y accesorio de vehículos (\$ 5.549,00), cuentan con saldo disponible para el año 2025, según lo indica la Ing. Olga Fiorella España Valencia, Contador Público Autorizado - Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Esmeraldas, mediante memorando Nro. IESS-UPAFE-2025-1318-M.

Que, para el financiamiento del año 2026, al momento de certificar se comprometen los valores futuros con la respectiva certificación presupuestaria plurianual.

Que, el presupuesto para el objeto de contratación de Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Dirección Provincial Esmeraldas años 2025 y 2026 DPE, que afecta a las partidas 53040203-Mantenimiento de vehículos, 53060101-Combustibles y lubricantes, y 53060409-Repuestos y accesorio de vehículos, deberán solicitar la emisión de la certificación presupuestaria que cubra los valores totales de dicho proceso; es decir, se deberá requerir certificaciones presupuestarias vigentes 2025 y futuras; 2026, y además consolidar las partidas señaladas en párrafos anteriores.

Que, como se ha podido evidenciar en el presente documento, el proceso de Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Dirección Provincial Esmeraldas años 2025 y 2026 DPE, se llevará a cabo mediante procedimiento de subasta inversa electrónica por el monto de \$ 19.501,0, conforme el estudio de mercado, y contempla ítems de 3 partidas presupuestarias; 53040203-Mantenimiento de vehículos (\$11.678,00), 53060101-Combustibles y lubricantes (\$485,00), y 53060409-Repuestos y accesorio de vehículos (\$7.332,00).

Que, para ejecutar el proceso de contratación de Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Dirección Provincial Esmeraldas años 2025 y 2026 DPE, es

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0038-R**Esmeraldas, 26 de junio de 2025**

pertinente recordar lo que establece el Art. 43 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública: “(...) *Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.* (...)”.

Que, considerando los montos de contratación asignados a cada partida para el proceso, y lo expuesto en el párrafo anterior, el ítem MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 – ACEITES Y LUBRICANTES VEHICULOS DPE se encuentra planificado para ejecución mediante procedimiento de ÍNFIMA CUANTÍA, sin embargo, para ejecutar el proceso de Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Dirección Provincial Esmeraldas años 2025 y 2026 DPE, deberá ser CONSOLIDADO con los ítems: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS AÑOS 2025 Y 2026 DPE y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS ANOS 2025 Y 2026 - PARTES, PIEZAS REPUESTOS Y ACCESORIOS DPE, y el procedimiento a emplear finalmente será subasta inversa electrónica.

Que, con Memorando Nro. IESS-DPE-2025-1370-M, de fecha 19 de junio de 2025, la Dirección Provincial Esmeraldas, solicita Reforma PAC 2025 de la Dirección Provincial Esmeraldas para la contratación del Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos DPE.

Que, la Unidad Provincial de Planificación Esmeraldas, a través de Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0031-R, suscrita con fecha 20 de junio de 2025, RESUELVE: “*Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Edison Javier Padilla Pulgarín, Director Provincial Esmeraldas, de acuerdo al informe técnico, literal d) DETALLE DE LOS CAMBIOS REQUERIDOS.* (...)”

Que, mediante Memorando Nro. IESS-SDNCP-2025-1895-M, de fecha 24 de junio de 2025, el Mgs. Nilo Gabriel Cárdenas Cadena, Subdirector Nacional de Compras Públicas, emite RESPUESTA A Reforma PAC 2025 de la Dirección Provincial Esmeraldas para la contratación del Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos DPE, señalando en su parte pertinente: “(...) *Los datos correspondientes a esta reforma no son correctos, en tanto no es procedente la modificación de una línea PAC de ínfima cuantía. Adicionalmente, se debe verificar el CPC de la línea PAC que se pretende incrementar, ya que en los documentos consta como “C2PL”.*”

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0038-R

Esmeraldas, 26 de junio de 2025

Que, para el ejercicio fiscal 2025, la Dirección Provincial Esmeraldas, requiere para el segundo cuatrimestre el “Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Dirección Provincial Esmeraldas años 2025 y 2026 DPE”, por un valor de USD. 19.501,00, para un período de 12 meses, mediante procedimiento de ínfima cuantía.

Que, considerando que existe la disponibilidad presupuestaria en las partidas 53040203-Mantenimiento de vehículos, 53060101-Combustibles y lubricantes, y 53060409-Repuestos y accesorio de vehículos, de acuerdo con Nro. IESS-UPAFE-2025-1318-M, de fecha 12 de mayo de 2025, el presupuesto para el proceso de contratación del “Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Dirección Provincial Esmeraldas años 2025 y 2026 DPE”, que afecta a las partidas presupuestarias 53040203-Mantenimiento de vehículos, 53060101-Combustibles y lubricantes, y 53060409-Repuestos y accesorio de vehículos, se deberá gestionar la emisión de las certificaciones presupuestarias correspondientes que cubran los valores totales de dicho proceso; es decir, se deberá requerir la certificación presupuestaria para el ejercicio económico presente y futuro 2025-2025; 53040203-Mantenimiento de vehículos (\$ 11.678,00), 53060101-Combustibles y lubricantes (\$ 485,00), y 53060409-Repuestos y accesorio de vehículos (\$ 7.332,00)

Que, el Art. 43 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, establece que: “(...) *Las contrataciones de ínfima cuantía (...), no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado. (...)*”. Sin embargo, para el Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Dirección Provincial Esmeraldas años 2025 y 2026 DPE, se consideran los ítems: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS ANOS 2025 Y 2026 DPE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS ANOS 2025 Y 2026 - PARTES, PIEZAS REPUESTOS Y ACCESORIOS DPE, y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 – ACEITES Y LUBRICANTES VEHICULOS DPE .

Que, los ítems: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS ANOS 2025 Y 2026 DPE, y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS ANOS 2025 Y 2026 - PARTES, PIEZAS REPUESTOS Y ACCESORIOS DPE, por el monto el procedimiento de contratación que se registrará en el PAC 2025 de la Dirección Provincial Esmeraldas, será SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA.

Que, en el caso del ítem MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0038-R

Esmeraldas, 26 de junio de 2025

– ACEITES Y LUBRICANTES VEHICULOS DPE, debido al monto tendrá que registrar con el procedimiento de ínfima cuantía por el monto del presupuesto referencial, sin embargo, esté ítem será consolidado con los ítems de mantenimiento y repuestos para ejecutar un solo proceso llamado Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Dirección Provincial Esmeraldas años 2025 y 2026 DPE, mediante procedimiento de subasta inversa electrónica.

Que, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos asignados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como precautelar la seguridad de los bienes instituciones y la de los usuarios internos y externos, y con la disponibilidad presupuestaria en las partidas presupuestarias 53040203-Mantenimiento de vehículos, 53060101-Combustibles y lubricantes, y 53060409-Repuestos y accesorio de vehículos, para la contratación del Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Dirección Provincial Esmeraldas años 2025 y 2026 DPE se requiere efectuar la reforma al PAC.

Que, mediante IESS-DPE-2025-1421-M, 25 de junio de 2025, el Ing. Edison Javier Padilla Pulgarín, Director Provincial Esmeraldas, solicita la derogatoria de la resolución motivada de Reforma PAC 2025 de la Dirección Provincial Esmeraldas Nro. IESS-UPPE-2025-0031-R, suscrita con fecha 20 de junio de 2025.

Que, mediante memorando Nro. *IESS-DPE-2025-1421-M, 25 de junio de 2025*, el Ing. *Edison Javier Padilla Pulgarín, Director Provincial Esmeraldas*, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 ACEITES Y LUBRICANTES VEHICULOS – DPE, y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 - PARTES PIEZAS REPUESTOS Y ACCESORIOS - DPE**”; **modificando** el tipo de procedimiento programado en el ítem de la partida de repuestos, y; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 1.532,41 (**MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-DPE-2025-1421-M, 25 de junio de 2025*, el Ing. *Edison Javier Padilla Pulgarín, Director Provincial Esmeraldas*, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS AÑOS 2025 Y 2026 DPE**”; **modificando** el tipo de procedimiento programados, e; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 6.166,86 (**SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-DPE-2025-1421-M*, el área requirente anexó el

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0038-R

Esmeraldas, 26 de junio de 2025

informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 019-2025-DPE concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: Ing. Edison Javier Padilla Pulgarín, Director Provincial Esmeraldas, para la contratación del “Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Dirección Provincial Esmeraldas años 2025 y 2026 DPE”, para lo cual se requiere: Disminuir el presupuesto referencial del ítem **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 – ACEITES Y LUBRICANTES VEHICULOS DPE** por el valor de USD 615,00, con lo cual el monto de contratación para 2025 (\$ 202,08) y 2026 (\$ 282,92), Disminuir el presupuesto referencial del ítem **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 - PARTES PIEZAS REPUESTOS Y ACCESORIOS DPE**, por el valor de USD 917,41, con lo cual el monto de contratación: 2025 (\$ 4.632,00) y 2026 (\$ 2.700,00), y además modificar el tipo de procedimiento, Incrementar el presupuesto referencial del ítem **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 DPE**, por el monto de USD 6.166,86, con lo cual el monto de contratación asciende a 2025 (\$ 3.617,14) y 2026 (\$ 8.066,86), y modificar el tipo de procedimiento, y Derogar la Resolución motivada de Reforma al PAC 2025 de la Dirección Provincial Esmeraldas Nro. IESS-UPPE-2025-0031-R, suscrita con fecha 20 de junio de 2025.”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Edison Javier Padilla Pulgarín, Director Provincial Esmeraldas, de acuerdo al informe técnico, literal d) **DETALLE DE LOS CAMBIOS REQUERIDOS**.

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0038-R
Esmeraldas, 26 de junio de 2025
DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-
DISMINUCIÓN
● PAC Actual

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
53060101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 ACEITES Y LUBRICANTES VEHICULOS - DPE	BIEN	INFIMA CUANTIA	333800212	C2	UNIDAD	1	1.100,00	1.100,00
53060409	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 - PARTES PIEZAS REPUESTOS Y ACCESORIOS - DPE	BIEN	INFIMA CUANTIA	4911300116	C2	UNIDAD	1	8.249,41	8.249,41

● PAC Reformado

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
53060101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 - ACEITES Y LUBRICANTES VEHICULOS DPE	BIEN	INFIMA CUANTIA	333800212	C2	UNIDAD	1	485,00	485,00	615,00
53060409	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 - PARTES PIEZAS REPUESTOS Y ACCESORIOS DPE	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	4911300116	C2	UNIDAD	1	7.332,00	7.332,00	917,41

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0038-R
Esmeraldas, 26 de junio de 2025
INCREMENTO
● PAC Actual

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
53040203	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 - DPE	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	871410011	C2,PL	UNIDAD	1	5.517,14	5.517,14

● PAC Reformado

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53040203	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS AÑOS 2025 Y 2026 DPE	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	871410011	C2	UNIDAD	1	11.684,000	11.684,000	6.166,86

PLURIANUALES

La contratación del Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Dirección Provincial Esmeraldas años 2025 y 2026 DPE, de acuerdo con el numeral 8. Plazo de ejecución: parciales y/o total de los términos de referencia, mismo que señalan que el plazo de ejecución para el presente objeto de contratación es de 12 meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

El presupuesto para el proceso de contratación de “Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Dirección Provincial Esmeraldas años 2025 y 2026 DPE”, que afecta a las partidas presupuestarias 53040203-Mantenimiento de vehículos, 53060101-Combustibles y lubricantes, y 53060409-Repuestos y accesorio de vehículos, se deberá gestionar la emisión de las certificaciones presupuestarias correspondientes que cubran los valores totales de dicho proceso; es decir, se deberá requerir la certificación presupuestaria para el ejercicio económico en curso y los compromisos futuros para el año 2026.

Las partidas: 53040203-Mantenimiento de vehículos (\$ 3.617,14), 53060101-Combustibles y lubricantes (\$ 3.869,39), y 53060409-Repuestos y accesorio de vehículos (\$ 5.549,00), cuentan con saldo disponible para el año 2025, según lo indica la Ing. Olga Fiorella España Valencia, Contador Público Autorizado - Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Esmeraldas, mediante memorando Nro.

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0038-R**Esmeraldas, 26 de junio de 2025**

IESS-UPAFE-2025-1318-M.

Para el financiamiento del año 2026, al momento de certificar se comprometen los valores futuros con la respectiva certificación presupuestaria plurianual.

El Art. 43 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, establece que: “(...) Las contrataciones de ínfima cuantía (...), no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado. (...)”. Sin embargo, para el Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Dirección Provincial Esmeraldas años 2025 y 2026 DPE, se consideran los ítems: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS ANOS 2025 Y 2026 DPE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS ANOS 2025 Y 2026 DPE PARTES, PIEZAS REPUESTOS Y ACCESORIOS DPE, y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 – ACEITES Y LUBRICANTES VEHICULOS DPE .

Los ítems MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS ANOS 2025 Y 2026 DPE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS ANOS 2025 Y 2026 DPE PARTES, PIEZAS REPUESTOS Y ACCESORIOS DPE, por el monto el procedimiento de contratación que se registrará en el PAC 2025 de la Dirección Provincial Esmeraldas, será SUBASTA INVERSA ELÉCTRONICA.

En el caso del ítem MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 – ACEITES Y LUBRICANTES VEHICULOS DPE, debido al monto tendrá que registrar con el procedimiento de ínfima cuantía por el monto del presupuesto referencial, sin embargo, esté ítem será consolidado con los ítems de mantenimiento y repuestos para ejecutar un solo proceso llamado Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Dirección Provincial Esmeraldas años 2025 y 2026 DPE, mediante procedimiento de subasta inversa electrónica.

El presupuesto para el objeto de contratación de Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Dirección Provincial Esmeraldas años 2025 y 2026 DPE, que afecta a las partidas 53040203-Mantenimiento de vehículos, 53060101-Combustibles y lubricantes, y 53060409-Repuestos y accesorio de vehículos, deberán solicitar la emisión de la certificación presupuestaria que cubra los valores totales de dicho proceso; es decir, se deberá requerir certificaciones presupuestarias vigentes 2025 y futuras; 2026, y además consolidar las partidas señaladas, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0038-R

Esmeraldas, 26 de junio de 2025

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2025	2026	2027	2028 (...)	TOTAL
53040203	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS AÑOS 2025 Y 2026 DPE	SERVICIO	3.617,14	8.066,86	-	-	11.684,00
53060409	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 - PARTES PIEZAS REPUESTOS Y ACCESORIOS DPE	BIEN	4.632,00	2.700,00	-	-	7.332,00
53060101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 - ACEITES Y LUBRICANTES VEHICULOS DPE	BIEN	202,08	282,92	-	-	485,00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: edison.padilla@iess.gob.ec, shayla.estupinan@iess.gob.ec, jose.choezf@iess.gob.ec, johanna.reasco@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0038-R

Esmeraldas, 26 de junio de 2025

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Deróguese la Resolución Motivada de Reforma al Plan Anual de Contratación 2025 de la Dirección Provincial Esmeraldas Nro. IESS-UPPE-2025-0031-R, suscrita con fecha 20 de junio de 2025.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Johanna Teresa Reasco Vera
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO - UNIDAD PROVINCIAL DE
PLANIFICACIÓN ESMERALDAS**

Referencias:

- IESS-DPE-2025-1421-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f02c_matriz_disminucion_e_incremento_dpe_19.xls
- saldo_presupuestario0779233001750873741.zip
- fase_preparatoria0978944001750873740.zip
- reforma_pac_0031-r_derogada.zip
- certificado_operadores_serco0256376001750873740.zip
- devolución_sdncp0589831001750873740.zip
- traspaso_presupuestario0160338001750873742.zip
- gpl-p04-s01-f01_informe_reforma_pac_dpe_190346533001750874053.pdf
- iess-dpe-2025-1421-m.pdf

Copia:

Señor Magíster
Nilo Gabriel Cárdenas Cadena
Subdirector Nacional de Compras Públicas

Señor Ingeniero
José Renan Choez Figueroa
Técnico Informático

Señorita Ingeniera
Shayla Antonella Estupiñán Díaz
Oficinista